



**DECRETO EXENTO N° 2.042**

DIDECO: 205  
 14/10/2019

LITUECHE, 14 de octubre del 2019  
 Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La Ley N° 21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía y las atribuciones que dicha Ley otorga a las Municipalidades y las responsabilidades de los dueños/as y/o tenedores responsables de mascotas.
- La necesidad de aquellos dueños/as y/o tenedores de mascotas que no tienen acceso a un veterinario ya sea por el alto costo de las atenciones o la lejanía a centros urbanos donde se presta el servicio.
- Se hace necesario educar sobre Tenencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- Que la municipalidad cuenta con insumos veterinarios (microchip, vacunas antirrábicas, séxtuples, antiparasitarios internos y externos, los cuales fueron financiados por el proyecto Mascota Protegida 2018, comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con un médico veterinario para que realice esas funciones.
- Que dichas actividades educativas y sanitarias están dentro de las metas del programa de Fomento Productivo.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche 178/2018, sesión ordinaria N° 73, de fecha 5 de diciembre del 2018. Se aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad N°401 de 14 de octubre del 2019.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra n y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 6 de diciembre del 2016. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, mediante la Modalidad de trato directo, a contratar los servicios de un Médico Veterinario para la jornada de atenciones sanitarias veterinarias.
- 2.- **EMÍTASE** Orden de Compra al proveedor a Katherine Vargas Santander, Rut 18.280.998-5, \$280.650.- (doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta pesos) más el10%.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a Programas sociales, oficina de fomento productivo del Presupuesto Municipal 2019

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Administradora Municipal  
 "Por orden del Alcalde"

RAE/LUS/RPV/PVV/mvt  
 DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO

